

DECRETO

LANUS,
No _____
3645
10 OCT 2018

Visto lo solicitado por Expedientes I- 900104/15 y L-904641/16,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

Artículo 1º.-

Dejase sin efecto a partir del día 1º de septiembre de 2018, la designación como Jefe Interino de la Sección Gestión Técnica, al agente Marcelo Julio INFANTE, Legajo Nº 12709/3, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 2º.-

Designase a partir del día 1º de septiembre de 2018, al agente Marcelo Julio INFANTE, Legajo Nº 12709/3, Jefe Interino de la División Gestión Técnica dependiente del Departamento Técnico Administrativo, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industria, Agrupamiento 2; reemplazante del agente Osmar Eduardo RUIZ, Legajo Nº 14368/2.-

Artículo 3º.-

Resérvese al agente Marcelo Julio INFANTE, Legajo Nº 12709/3, el cargo categoría 22, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industria, Agrupamiento 4, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos y; archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL